



Mi Universidad

SÚPER NOTA

Nombre del Alumno WILDER MATEO LÓPEZ

*Nombre del tema: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL
DESARROLLO PSICOSEXUAL.*

Parcial: 2 DO

Nombre de la Materia: ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS

Nombre del profesor: SERGIO ALEJANDRO VENLLAMIN LÓPEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 3 CUATRIMESTRE



2.1 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

SON EL CONJUNTO DE DELITOS QUE TIENEN EN COMÚN LA FALTA DE LIBERTAD, ES DECIR A QUELLAS PERSONAS QUE SON SOMETIDAS A LA FUERZA SIN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS POR EJEMPLO A UNA VIOLACIÓN REALIZANDO AL CÓPULA QUE ES LA INTRODUCCIÓN COMPLETA E INCOMPLETA DEL PENE A LA VAJINA.



2.2 VIOLACIÓN

NOS DICE QUE SE CONSIDERA EL MÁS GRAVE DELITO CONTRA LA LIBERTAD YA QUE EN LAS PERSONAS OCACIONAN TRASTORNOS PSICOLÓGICOS, TAMBIEN NOS DICE QUE SE TRATA DE UN DELITO MAS GRAVE QUE EL HOMICIDIO POR QUE ES PREFERIBLE PERDER LA VIDA A PASAR UNA HUMILLANTE VIOLACIÓN .Y CPF HACE MENCIÓN EN SU ART. 265 COMETE DELITO DE VIOLACION QUIEN POR MEDIO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL REALICE CÓPULA CON PERSONA DE CUALQUIER SEXO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE OCHO A VEINTE AÑOS. Y QUE LA MUJER NO PASA HGER SUJETO ACTIVO POR QUE ELLA NO PODRIA HACER LO QUE ES LA CÓPULACION Y MUCHO MENOS PREESNTAR ERECCIÓN



2.3 VIOLACIÓN EQUIPARADA

ESTA VIOLACIÓN HABLA SOBRE LAS PERSONAS O SUJETOS QUE DAÑEN A UNA PERSONA MENOR DE EDAD, QUE HAGAN DAÑOS O REALIZEN UNA VIOLACION.EN EL ART. 266 CPF HACE MECION QUE SE EQUIPARÁ ALA VIOLACIÓN Y SE SANCIONARÁ DE OCHO A TREINTA AÑOS DE PRISIÓN.





2.4 PEDERASTIA

SE LES LLAMA ASI A LAS PERSONAS QUE SIENTEN ATRACCION POR NIÑOS MENORES, QUE VIOLAN ,EXPLOTAN E INCLUSO MATAN A LOS NIÑOS A ELLOS SE LES CALIFICA COMO PEDERASTAS O PEDÓFILOS TAMBIEN NOS DICE EN SU ART. 209 DCPF QUIEN COMETE ESTE DELITO TENDRA DE DICIOCHO AÑOS DE PRISIÓN Y SETECIENTOS CINCUENTA A DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA DIAS DE MULTA.



2.5 HOSTIGAMIENTO SEXUAL

EL OSTIGAMIENTO SULE PASAR EN LAS OFICINAS , MUCHAS BESES LA PERSONA QUE TIENE EL PODER SUELE PASASRE CON LAS MUJERES VALIENDOSE DE SU POSICION JERARQUICA Y QUE SIENTE QUE TIENE ELPODER SOBRE ELLA YA QUE EN EL ART. 259 CPF DICE AL QUE CON FINES LASCIVOS ASEDEIE REITERADAMENTE PERSONA DE CLQUIER SEXO, VALIENDOSE DE SU POSICIÓN JERARQUICA ERIVADA DE SUS REALCIONES LABORALES, DOCENTES DOMESTICAS O CUALQUIERA OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓM, SE LE IMPONDRÁ SANCIÓN HASTA DE CUARENTA DIAS E MULTA.



2.6 ABUSO SEXUAL

SE DISE QUE LA PERSONA QUE COMETE DELITO AL FORZAR AOTRA A TENER RELACIONES SEXUALES SIN EL CONSETIEMINTO DE ELLA O EL SI EL PROPOSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA, A ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ DE SEIS A DIEZ AÑOS DE PRISO´N Y HASTA DOCIENTOS DIA DEMULTA. PARA ESTE ACTO SE COSNIDERA LOS ACATAMIENTOS O MANOSEOS CORPORALES OBCENOS, TAMBIEN SE CONSIDERA ABUSO SEXUAL CUANDO SE OBLIGUE ALA VICTIMA A OBSERVAR UN ACTO SEXUAL, O A EXHIBIR SU CUERPO SIN SU CONSENTIMEINTO EL ART. 241 CPCH HACE MECION ALQ UE SIN CONSNETIMIENTO DE UNA PERSONA Y SIN EL PROPOSITO DE LLEGAR AL CÓPULA, EJECUTE EN ELLA UN ACTO SEXUAL , LA OBLIGUE OBSERVARLO O LA HAGA EJECUTARLO, SE LE IMPONDRÁ DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN.



2.7 ESTUPRO

SE LE CONOCE COMO ESTUPRO A LAS PERSONAS QUE SE APROBECHAN DE LA INOCENCIA DE UNA PERSONA DE 12 A 18 AÑOS. SAEMOS QUE NO ES UNA EDAD MADURA COMO PARA TOMAR DECISIONES O HACER ACTOS QUE ESTEN BIEN POR ESO EN EL ART. 262 HACE MENCIÓN DE CPF, AL QUE TENGA CÓPULA CON UNA PERSONA MAYOR DE DOCE AÑOS Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR MEDIO DE ENGAÑOS, SE LE APLICARÁ DE TRES MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN. YA QUE EL ESTUPRO PUEDE SER TANTO COMO EN MUJERES Y HOMBRES.



2.8 ACOSO SEXUAL A MENORES DE 18 AÑOS

EL ABUSO SEXUAL TAMBIÉN HABLA SOBRE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A ESTAR FOTOGRAFIANDO SIN EL CONSENTIMIENTO DE OTRA DE LA OTRA PERSONA O LAS EXIBA EN REDES SOCIALES O COMO TAMBIÉN A LAS PERSONAS QUE LES CAUSAN INTIMIDACIÓN DEL NATAL DEL PÚBLICO O HUMILIDACIÓN. COMETE UN DELITO DE ACOSO SEXUAL.



2.9 PORNOGRAFÍA INFANTIL

ESTO SE LE CONOCE A LAS PERSONAS QUE SON OBLIGADAS HACER UN ACTO QUE EN ELLOS NO ESTAN CONTRA SU VOLUNTAD SINO QUE LOS OBLIGAN DE TAL MANERA QUE LOS EXIBEN, GRABAN, A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS POR QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD COMO PARA AFRONTAR O EL SIGNIFICADO DE LA PORNOGRAFÍA. CPF DISPONE QUE COMETE DELITO DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL ECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO, QUIEN PROCURE, OBLIGUE, FACILITE O INDUZCA, POR CUASQUIER MEDIO, A UNA O VARIAS PERSONAS A REALIZAR ACTOS SEXUALES O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL CON FINES LASCIVOS O SEXUALES, REALES O SIMULADOS CON EL OBJETO DE VÍDEO GRAVARLOS. AL AUTOR DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ PENA DE SIETE A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE OCHOCIENTOS A DOS MIL DIAS DE MULTA.



2.10 INCESTO

NOS DICE QUE EL INCESTO ES LA PERSONA QUE TIENE REALCIONES SEXUALES EN LINEA RECTA QUE QUIERE DECIR CON ALGUN FAMILIAR MAS CERCANO SE LES SANCIONARA SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN MAYORES DE EDAD A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE INCESTO, SE LES IMPONDRA LA PEDE CINCO AÑOS DE PRISION Y CUANDO LA PERSONA SEA MAYOR DE CATORCE AÑOS DE EDAD, PERO MENOR DE DIESIOCHO AÑOS, SE LE AUMENTARA LA PENA HASTA UNA MITAD DE SU MINIMO Y DE SU MAXIMO.

